



Asamblea General

Distr. limitada
7 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

**Sexagésimo noveno período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 50 del programa

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas
para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Estado de Palestina: proyecto de resolución

**Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro
de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina
en el Cercano Oriente**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 68/78, de 11 de diciembre de 2013,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013¹,

Tomando nota de la carta de fecha 17 de junio de 2014 dirigida al Comisionado General por el Presidente de la Comisión Asesora del Organismo²,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/69/13).*

² *Ibid.*, Suplemento núm. 13 (A/69/13), págs. 7 a 10.



Profundamente preocupada por la situación financiera extremadamente crítica del Organismo, causada en parte por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias y a los conflictos y la inestabilidad creciente de la región, y por sus efectos negativos considerables en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas de emergencia, recuperación, reconstrucción y desarrollo en todas las zonas de operaciones,

Recordando los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas³,

Recordando también la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado⁴,

Afirmando que el Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁵, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

Consciente de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el Territorio Palestino Ocupado,

Gravemente preocupada por las condiciones socioeconómicas extremadamente difíciles que afrontan los refugiados de Palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza, como consecuencia de las operaciones militares recurrentes, la imposición por Israel de cierres continuos y prolongados, la construcción de asentamientos y del muro, y las severas restricciones económicas y a la circulación, que equivalen de hecho a un bloqueo, que han elevado las tasas de desempleo y pobreza entre los refugiados con efectos negativos a largo plazo potencialmente duraderos, al tiempo que toma nota de los acontecimientos relacionados con la situación del acceso a esos lugares, en particular el reciente acuerdo tripartito facilitado por las Naciones Unidas,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014, y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles, tales como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Deplorando también los ataques en los que se ven afectadas las instalaciones de las Naciones Unidas, incluidas las escuelas del Organismo donde se refugian los civiles desplazados, y otros atentados contra la inviolabilidad de los locales de las

³ Resolución 22 A (I).

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, núm. 35457.

⁵ *Ibid.*, vol. 75, núm. 973.

Naciones Unidas durante el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza en julio y agosto de 2014,

Gravemente preocupada por las duraderas repercusiones negativas de las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, así como en noviembre de 2012, en la situación humanitaria y socioeconómica de los refugiados de Palestina en la Franja de Gaza,

Encomiando los extraordinarios esfuerzos realizados por el Organismo a fin de proporcionar refugio a más de 290.000 civiles palestinos, en su mayoría refugiados de Palestina, así como socorro de emergencia, atención médica, alimentos, protección y asistencia humanitaria de otro tipo durante las operaciones militares de julio y agosto de 2014,

Recordando, a este respecto, su resolución ES-10/18, de 16 de enero de 2009, y la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009,

Lamentando las continuas restricciones que obstaculizan las actividades llevadas a cabo por el Organismo para reparar y reconstruir miles de viviendas de refugiados dañadas o destruidas, y exhortando a Israel a que asegure la importación sin restricciones a la Franja de Gaza de materiales de construcción esenciales y reduzca la carga del costo de importación de suministros del Organismo, al mismo tiempo que toma nota de los acontecimientos recientes relacionados con la situación del acceso a esos lugares, incluido el reciente acuerdo tripartito facilitado por las Naciones Unidas al respecto,

Expresando preocupación por la marcada escasez de aulas en la Franja de Gaza, que se ha visto agravada por la destrucción causada a las escuelas durante las operaciones militares israelíes de julio y agosto de 2014, así como por el uso que se hace de las escuelas del Organismo para dar refugio a los desplazados, y el consiguiente impacto negativo en el derecho a la educación de los niños refugiados,

Destacando la necesidad apremiante de avanzar en las obras de reconstrucción en la Franja de Gaza, incluso garantizando la facilitación oportuna de proyectos de construcción y manteniendo la pronta entrada de materiales de construcción necesarios para los proyectos gestionados por el Organismo, así como la necesidad de acelerar la ejecución de otras actividades de reconstrucción civil urgentes dirigidas por las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones recibidas en respuesta a los llamamientos de emergencia realizados por el Organismo en favor de la Franja de Gaza tras las operaciones militares de julio y agosto de 2014, y exhortando de forma urgente a la comunidad internacional para que siga prestando apoyo de conformidad con el plan de respuesta estratégica del Organismo,

Acogiendo con beneplácito también la convocatoria de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza el 12 de octubre de 2014 e instando al desembolso oportuno y completo de las contribuciones prometidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción,

Destacando que la situación en la Franja de Gaza es insostenible y que un acuerdo de alto el fuego duradero debe conllevar una mejora fundamental de las condiciones de vida del pueblo palestino en la Franja de Gaza, incluso mediante la

apertura sostenida y normalizada de los cruces fronterizos, y garantizar la seguridad y el bienestar de los civiles de ambas partes,

Afirmando la necesidad de apoyar al gobierno de consenso nacional palestino para que asuma sus plenas responsabilidades gubernativas tanto en la Ribera Occidental como en la Franja de Gaza, en todos los ámbitos de actividad y mediante su presencia en los cruces fronterizos de Gaza,

Observando con aprecio los avances realizados en la reconstrucción del campamento de refugiados de Nahr al Barid, encomiando al Gobierno del Líbano, a los donantes, al Organismo y a las demás partes interesadas por los esfuerzos constantes para ayudar a los refugiados afectados y desplazados, y poniendo de relieve la necesidad de contar con financiación adicional para concluir la reconstrucción del campamento y poner fin al desplazamiento de sus 27.000 residentes sin demora,

Expresando profunda preocupación por la crítica situación de los refugiados de Palestina en la República Árabe Siria y los efectos de la crisis en la capacidad del Organismo para prestar sus servicios, y lamentando profundamente la pérdida de vidas entre los refugiados y la muerte de 14 miembros del personal del Organismo durante la crisis desde 2012,

Poniendo de relieve la necesidad de aumentar la asistencia a los refugiados de Palestina en la República Árabe Siria, así como a aquellos que han huido a los países vecinos, y poniendo de relieve la necesidad de asegurar fronteras abiertas para los refugiados de Palestina que huyen de la crisis en la República Árabe Siria, de conformidad con los principios de no discriminación y no devolución con arreglo al derecho internacional, y recordando a este respecto la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 2 de octubre de 2013⁶,

Consciente de la valiosa labor realizada por el Organismo al brindar protección al pueblo palestino, especialmente a los refugiados de Palestina, y recordando la necesidad de proteger a todos los civiles en situaciones de conflicto armado,

Deplorando el peligro que corre la seguridad del personal del Organismo y los daños y destrucción causados a sus instalaciones y bienes durante el período a que se refiere el informe del Comisionado General, y destacando la necesidad de mantener la neutralidad y salvaguardar la inviolabilidad de los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas en todo momento,

Deplorando también que se haya atentado contra la inviolabilidad de las instalaciones de las Naciones Unidas, que no se haya respetado la inmunidad de los bienes y activos de la Organización frente a cualquier forma de injerencia y que no se haya protegido al personal, las instalaciones y los bienes de las Naciones Unidas,

Deplorando los muertos y los heridos causados entre el personal del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes en el Territorio Palestino Ocupado desde septiembre de 2000, incluida la muerte de 11 miembros del personal del Organismo durante las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza en julio y agosto de 2014,

⁶ S/PRST/2013/15.

Deplorando también las muertes y lesiones causadas a niños y mujeres refugiados en las escuelas del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes durante las operaciones militares de julio y agosto de 2014,

Profundamente preocupada por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los bienes del Organismo y por el daño, el hostigamiento y la intimidación de su personal, lo cual socava y obstruye la labor del Organismo, en particular su capacidad para prestar servicios básicos y de emergencia esenciales,

Consciente del acuerdo suscrito entre el Organismo y el Gobierno de Israel,

Tomando nota del acuerdo alcanzado el 24 de junio de 1994 y reflejado en un intercambio de cartas entre el Organismo y la Organización de Liberación de Palestina⁷,

1. *Reafirma* que el funcionamiento efectivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo indispensable en todas las zonas de operaciones;

2. *Expresa su reconocimiento* al Comisionado General del Organismo, así como a todo el personal del Organismo, por sus infatigables esfuerzos y su valiosa labor, en particular habida cuenta de las difíciles condiciones, la inestabilidad y las crisis reinantes durante el último año;

3. *Felicita especialmente* al Organismo por la función esencial que ha desempeñado durante más de 60 años desde su establecimiento, al prestar servicios vitales para el bienestar, el desarrollo humano y la protección de los refugiados de Palestina y la mejora de su situación;

4. *Encomia* los extraordinarios esfuerzos realizados por el Organismo, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno, para proporcionar asistencia humanitaria de emergencia, incluido refugio, alimentos y atención médica, a los refugiados y civiles afectados durante las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza en julio y agosto de 2014;

5. *Expresa su reconocimiento* por el importante nivel de apoyo y colaboración prestado por los gobiernos anfitriones al Organismo en el desempeño de sus funciones;

6. *Expresa su reconocimiento también* a la Comisión Asesora del Organismo y le solicita que prosiga sus esfuerzos y la mantenga informada de sus actividades;

7. *Toma nota con aprecio* del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁸ y de los esfuerzos por contribuir a la seguridad financiera del Organismo, y solicita al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/49/13), anexo I.

⁸ A/69/391.

8. *Encomia* la estrategia sexenal de mediano plazo del Organismo, que comenzó en enero de 2010, y los esfuerzos que sigue haciendo el Comisionado General para aumentar la transparencia del presupuesto y la eficiencia del Organismo, que se reflejan en el presupuesto por programas del Organismo correspondiente al bienio 2014-2015⁹, y acoge con beneplácito los avances realizados en la elaboración de la estrategia de mediano plazo para 2016-2021;

9. *Encomia también* al Organismo por mantener su labor de reforma, pese a las difíciles circunstancias operacionales, y le insta a que siga actuando con la máxima eficiencia en sus procedimientos a fin de reducir los costos operacionales y administrativos, y maximizar la utilización de los recursos;

10. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo¹⁰, e insta a todos los Estados Miembros a que examinen cuidadosamente las conclusiones y recomendaciones que contiene y a que le sigan proporcionando recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

11. *Hace suyas* las iniciativas del Comisionado General para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida provisional, a las personas que se encuentran desplazadas en la región y tienen una gran necesidad de asistencia como resultado de las recientes crisis en las zonas de operaciones del Organismo;

12. *Alienta* al Organismo a que preste una mayor asistencia, de conformidad con su mandato, a los refugiados de Palestina afectados en la República Árabe Siria, así como a aquellos que han huido a los países vecinos, como se detalla en los planes regionales de respuesta a la crisis siria, y exhorta a los donantes a que aseguren con carácter de urgencia un apoyo sostenido al Organismo a ese respecto;

13. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta ahora por el Organismo en la reconstrucción del campamento de refugiados de Nahr al Barid, en el norte del Líbano, y pide que se acelere la reconstrucción del campamento y se siga prestando asistencia de socorro a las personas desplazadas a raíz de su destrucción en 2007, y que se alivie su constante sufrimiento mediante la prestación del apoyo y la asistencia financiera necesarios hasta que se reconstruya por completo el campamento;

14. *Alienta* al Organismo a que, en estrecha cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, siga progresando en la atención que presta, en sus actividades, a las necesidades y los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, incluso mediante la prestación del apoyo psicosocial y humanitario necesarios, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹² y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹³, respectivamente;

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 13A (A/68/13/Add.1).*

¹⁰ A/65/705.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹² *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

¹³ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

15. *Encomia*, a este respecto, las iniciativas del Organismo que proporcionan actividades recreativas, culturales y educativas para los niños durante el verano, en particular en la Franja de Gaza y, reconociendo su contribución positiva, pide que se apoyen plenamente esas iniciativas;

16. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁵;

17. *Exhorta también* a Israel a que cumpla lo dispuesto en los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas³ con objeto de garantizar la seguridad del personal del Organismo, la protección de sus instituciones y la salvaguardia de la seguridad de sus instalaciones en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en todo momento;

18. *Pide* que se haga una investigación exhaustiva y transparente de todos los incidentes en los que las instalaciones del Organismo se vieron afectadas durante el conflicto de julio y agosto de 2014 en la Franja de Gaza, con miras a asegurar la rendición de cuentas por todas las violaciones del derecho internacional;

19. *Insta* al Gobierno de Israel a que reembolse con toda prontitud al Organismo todos los gastos de tránsito en que debió incurrir y otras pérdidas financieras que le ocasionaron los retrasos y las restricciones a la circulación y al acceso impuestos por Israel;

20. *Exhorta* a Israel a que, en particular, deje de obstaculizar la circulación y el acceso del personal, los vehículos y los suministros del Organismo y a que deje de imponer impuestos, derechos y cargos extraordinarios que redundan en detrimento de las operaciones del Organismo;

21. *Reitera su exhortación* a Israel a que levante por completo las restricciones que impiden o retrasan la importación de los materiales y suministros de construcción necesarios para reconstruir y reparar miles de viviendas de refugiados dañadas o destruidas, y para ejecutar los proyectos de infraestructura civil suspendidos que con tanta urgencia se necesitan en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza;

22. *Solicita* al Comisionado General que siga expidiendo documentos de identidad a los refugiados de Palestina y a sus descendientes en el Territorio Palestino Ocupado;

23. *Observa con aprecio* la contribución positiva de los programas de microfinanciación y creación de empleo del Organismo y exhorta al Organismo a que, en estrecha cooperación con los organismos competentes, siga contribuyendo al fomento de la estabilidad económica y social de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones;

24. *Reitera* sus llamamientos a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a la educación superior de los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo, y para que contribuyan al establecimiento de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y solicita al

Organismo que actúe como receptor y depositario de esas asignaciones especiales para subvenciones y becas;

25. *Insta* a que se dé un seguimiento serio a los esfuerzos realizados por el Organismo y la comunidad de donantes para cumplir los objetivos establecidos en las conclusiones aprobadas por la reunión especial de un grupo de apoyo al Organismo, celebrada el 26 de septiembre de 2013 en paralelo al debate general de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones;

26. *Insta* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que apoyen la labor valiosa y necesaria que realiza el Organismo prestando asistencia a los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones mediante la aportación o el incremento de sus contribuciones al Organismo para hacer frente a sus graves dificultades financieras y a la financiación insuficiente de su presupuesto ordinario, observando que las necesidades financieras se han visto agravadas por los conflictos y la inestabilidad en el período reciente y el deterioro de la situación humanitaria sobre el terreno;

27. *Pide* a este respecto que los donantes financien de forma plena y oportuna los programas de emergencia, recuperación y reconstrucción del Organismo, como se indica en sus llamamientos y planes de respuesta de emergencia.
